

CÓDIGO DE CONDUCTA



CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	2
2. VALORES	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. NATURALEZA Y FINALIDAD	5
5. CUMPLIMIENTO	6
6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	6
7. PRINCIPIOS ÉTICOS	7
8. CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	18
9. CANAL DE CUMPLIMIENTO	20
10. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN	21
11. ENTRADA EN VIGOR	21

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

En **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, la satisfacción de nuestros clientes es nuestra máxima prioridad, y sabemos que sólo a través de la calidad y la excelencia es posible. Como empresa responsable y sostenible, nuestro interés es aportar la máxima transparencia a nuestros negocios, creando un entorno de confianza para nuestros clientes, proveedores, accionistas, personas empleadas, colaboradores, instituciones públicas y privadas y para la sociedad en general

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de quienes, de cualquier modo, se relacionen con ella y de la sociedad en general.

Los destinatarios de este Código deben actuar con lealtad institucional y poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la comunidad en todas sus actuaciones profesionales.

Este Código de Conducta se enmarca en la decisión del Órgano de Administración de implantar en la Compañía un programa de prevención de delitos en el ejercicio de sus actividades que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para evitar o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, y tiene como finalidad establecer las pautas que han de guiar la conducta de la empresa y de las personas que la integran a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

2. VALORES

El Código de Conducta es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que han de orientar la conducta de todas las personas que componen esta empresa, y se basa en:

- ✳ El respeto a la ley y a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en un compromiso social y ético y en el respeto al entorno y al medio ambiente.
- ✳ El trato justo y respetuoso con las personas empleadas y entre los/as compañeros/as de trabajo.
- ✳ La honestidad, integridad, imparcialidad, lealtad, buena fe, confidencialidad, transparencia, profesionalidad, calidad, eficacia y eficiencia en la gestión y en el desarrollo de la actividad empresarial.
- ✳ El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, colaboradores, autoridades, accionistas y competidores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, directivos, empleados y a todo el personal, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

4. NATURALEZA Y FINALIDAD

Nuestro Código de Conducta se constituye como elemento sustantivo de un marco de integridad y de prevención dirigido al fomento de la mejora de la cultura ética y el buen gobierno corporativo, contribuyendo a un mejor servicio a nuestros clientes y a mejorar nuestras relaciones con el entorno. Se trata, por tanto, de un mecanismo de autorregulación que se configura como la piedra angular del que emanan todas las políticas y normas de actuación internas de la organización, para asegurar una gestión ética y responsable.

El objetivo de este Código es proporcionar una guía deontológica a todos los sujetos comprendidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación para conocer y facilitar el compromiso de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** con los valores, principios y reglas de conducta y buen gobierno que deben regir en el ámbito de la actividad empresarial y profesional de la organización.

Las normas éticas y de conducta establecidas en el presente Código tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completadas en sus niveles de exigencia por las políticas específicas y protocolos de actuación que se aprueben por **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**

El presente Código no pretende dar respuesta a todas las circunstancias que se puedan encontrar en el desarrollo de la actividad profesional y en el quehacer diario de la empresa, sino establecer criterios de actuación para que las decisiones que se adopten estén alineadas con los compromisos asumidos por la Compañía.

5. CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** tienen la obligación de conocer y cumplir el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** y de colaborar para facilitar su implantación en el seno de la empresa, así como comunicar al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) cualquier infracción o incumplimiento del mismo que conozcan.

El incumplimiento de sus términos podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.

6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. comunicará y difundirá el **CÓDIGO DE CONDUCTA** entre los destinatarios del mismo mediante la entrega de ejemplares personalmente a los trabajadores, envío por correo electrónico, inclusión en la página web de la empresa y por cualquier otro medio que se determine.

7. PRINCIPIOS ÉTICOS

7.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A cumple estrictamente las leyes y las normas que le son aplicables.

Todos los profesionales de la empresa, sea cual sea su nivel jerárquico o funcional, deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma, y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código.

Asimismo, deberán cumplir la normativa interna en el desarrollo de su actividad, las leyes y reglamentaciones que específicamente les afecten y deberán asegurarse que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, así como respetar íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en sus relaciones contractuales con terceros.

El personal deberá desarrollar sus funciones con la máxima diligencia profesional propia de su responsabilidad, debiendo conocer igualmente las normas y reglas de funcionamiento, velará por la elusión de cualquier conducta que pudiera derivar en la comisión de delitos y colaborará en la implantación del modelo organizativo y de supervisión de prevención de delitos.

7.2. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de clientes, socios, proveedores, empleados y colaboradores en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento expreso de los interesados o en los supuestos de obligación legal y/o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los sujetos del código tienen la obligación de guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a la empresa, clientes, proveedores o suministradores, subcontratistas, colaboradores, empleados o directivos o a cualquier otro tercero. En consecuencia:

- ✳ Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en la empresa, no pudiendo facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose de usarla en beneficio propio.
- ✳ Todos los sujetos del Código se someterán a un acuerdo que establezca su compromiso de confidencialidad, persistiendo la obligación de confidencialidad incluso una vez terminada la relación con la empresa.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus clientes, socios, empleados, proveedores, colaboradores, candidatos en procesos de selección o cualesquiera otras personas que se relacionen con la Compañía. Todo sujeto del Código que tenga acceso a datos personales deberá respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos, así como la legislación aplicable.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- * Únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios.
- * La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa que resultan de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- * Solo los sujetos del código autorizados para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.
- * Todas las autorizaciones para la utilización de datos personales han de responder a una solicitud referida a datos concretos y por un periodo de tiempo determinado, quedando registrado todo acceso a los datos personales.

7.3. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal. Ninguna persona empleada es ni podrá ser discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, condición sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Nuestra cultura corporativa está basada en la **igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación, promoción, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y retribución salarial**, conforme a la legislación vigente y de acuerdo a criterios objetivos de aptitud, formación, conocimientos, capacidad y mérito.

No se toleran situaciones de acoso, tanto sexual como moral, en nuestro seno, por ello, la empresa fomentará la elaboración y la puesta en práctica de políticas, protocolos y prácticas que establezcan un entorno laboral libre de acoso y en el que las mujeres y los hombres respeten mutuamente su integridad humana en un clima de igualdad y respeto.

En **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** nunca colaboraremos con organizaciones o entidades que, de forma manifiestamente conocida no respeten los derechos humanos y laborales; discriminen por razón de sexo, etnia, religión, ideología o discapacidad; no apliquen la normativa vigente con relación a la protección del medioambiente; fomenten la violencia de manera directa o indirecta y /o estén involucradas en casos de corrupción, soborno o cualquier forma de actuación ilegal.

7.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La Prevención de Riesgos Laborales es una exigencia ética, legal y social, integrada en todos los ámbitos y actividades de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** con la implicación y participación de todos y cada uno de los miembros del personal y a todos los niveles jerárquicos, y constituye un elemento más de modernización y mejora continua de la organización.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo la protección de las personas trabajadoras como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la organización con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. promoverá que las empresas colaboradoras, subcontratistas y proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo que les afecten y utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a dichos colaboradores y proveedores de todas las normas y programas desarrollados en la empresa relativas a esta materia.

7.5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Constituye un principio básico garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, a la formación, a la promoción profesional, a las condiciones de trabajo y a los bienes, servicios y suministros.

En concordancia con lo indicado, no se establecerán en nuestra organización diferencias salariales por razón de condiciones personales, físicas o sociales como el sexo, la raza, el estado civil o la ideología, las opiniones políticas, la nacionalidad, la religión o cualquier otra condición personal, física social.

La contratación de personal se realizará siempre conforme a los criterios establecidos en los procedimientos para la selección de Personal, respetando en todo momento los principios de transparencia, equidad, e igualdad de oportunidades.

7.6. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental de nuestra empresa, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y minimizar la huella ecológica de nuestra actividad en el entorno.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. vela por impulsar el desarrollo sostenible para conservar el medio ambiente, preservar el entorno y contribuir al desarrollo social en cada uno de sus proyectos.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. está comprometida con desarrollar su actividad con el máximo respeto por la protección hacia el medioambiente, identificando y asegurando la correcta gestión de los aspectos ambientales, minimizando residuos y vertidos, e incorporando criterios medioambientales en la gestión de nuestros negocios. En especial, con la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y la atmósfera, fomentando el desarrollo sostenible y compatible con el equilibrio natural del aprovechamiento de los recursos naturales.

7.7. COMPETENCIA LEAL

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones o prácticas que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas por ser colusivas, abusivas o que restrinjan la competencia.

Por ello, se compromete a competir de forma ética en los mercados, siendo respetuosos con la libre formación de precios y del mercado y evitando la competencia desleal, absteniéndose de captar clientes o información sobre competidores a través de métodos no éticos, así como a actuar de buena fe y fomentar relaciones cordiales y de beneficio común, incluyendo a nuestros competidores.

7.8. NORMAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. se abstendrá de la realización de cualquier actividad prohibida relacionada con la financiación de partidos políticos.

En particular, en cumplimiento con la normativa vigente, se prohíbe la realización por parte de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** de cualquier tipo de donación o aportación, con independencia de su cuantía y forma, destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.

Las prohibiciones anteriores son igualmente aplicables a las donaciones y aportaciones que se realicen a fundaciones y entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de ellos en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de Partidos Políticos.

7.9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Los empleados de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la empresa, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Igualmente, se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

Quedan prohibidas las descargas de internet o instalación de programas que supongan una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

No se utilizará, con ánimo de lucro, imágenes, textos, dibujos o cualquier otro tipo de material que esté protegido por los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

Los sujetos del código solo podrán utilizar los softwares que la empresa ponga a su disposición y para los que tendrá autorización por haber adquirido las correspondientes licencias.

7.10. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES

Las personas empleadas por **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** no admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede los usos sociales y las prácticas razonables de mera cortesía.

En ningún caso se darán ni aceptarán regalos u obsequios en dinero.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a proveedores, subcontratistas, funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** o sus empleados y directivos.

7.11. BLANQUEO DE CAPITALS

La empresa cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales, dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

En ningún caso mantendrán relaciones de negocio o realizarán operaciones con personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente identificadas.

Queda prohibida, en particular, la apertura, contratación o mantenimiento de cuentas, libretas de ahorro, cajas de seguridad, activos o instrumentos numerados, cifrados, anónimos o con nombres ficticios.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. no establecerá o mantendrá relaciones de negocio con personas jurídicas, o estructuras jurídicas sin personalidad, cuya estructura de propiedad y de control no haya podido determinarse, y se compromete a obtener información sobre el propósito e índole prevista de la relación de negocios, así como sobre la naturaleza de su actividad profesional o empresarial y adoptarán medidas dirigidas a comprobar razonablemente la veracidad de dicha información.

Igualmente, se prestará especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación realizada.

7.12. CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

La información financiera se elaborará con fiabilidad y control, de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo a los principios de claridad y transparencia y será un reflejo fiel de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de la empresa.

El personal contable y del área fiscal deberá guardar y conservar toda la documentación utilizada en el archivo correspondiente para llevar a cabo su labor, por el tiempo que determine la empresa, que nunca podrá ser inferior a diez años.

Se prohíbe cualquier acción que obstruya o impida las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa encargada de la auditoria, o al personal de la Hacienda Pública en cualquier tipo de revisión que solicite.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. rechaza toda actividad encaminada a defraudar a la Administración Tributaria o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficio fiscal, beneficio social o subvención de manera fraudulenta.

7.13. CONFLICTO DE INTERESES

No deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la empresa o de sus miembros en la toma de decisiones.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la empresa y el interés personal de cualquier empleado/a o de cualquier persona a él vinculada.

La toma de decisiones se efectuará siempre en exclusivo beneficio del interés de la Compañía, velando particularmente para que no puedan existir apariencias que provoquen sospechas o dudas al respecto.

Por ello:

- ✦ No podrán ser suministradores ni proveedores de la empresa, ni adquirir ni arrendar bienes a ésta sin autorización.
- ✦ No influirán en las condiciones sobre la concesión o adjudicación de contratos o autorizaciones cuando existan intereses particulares en los beneficiarios y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- ✦ No intervendrán, ni aprobarán acuerdo o transacción alguna con proveedores o suministradores, colaboradores o subcontratistas en nombre de la empresa en el caso de que exista con ellos una relación de parentesco, o una vinculación o interés empresarial.
- ✦ No se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales, ni aprovecharán oportunidades de negocio de las que pudieran tener conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional.

En consecuencia, cuando alguna de estas circunstancias se produzca, se deberá poner en conocimiento del Compliance Officer.

7.14. USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los miembros de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** respetarán las siguientes pautas de actuación respecto a los equipos informáticos, programas y todo de tipo de software e información facilitado por la empresa para el desempeño de sus funciones profesionales:

Los medios informáticos de cualquier tipo facilitados por la empresa a sus empleados están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para el desarrollo de las funciones profesionales encomendadas y, en consecuencia, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés de la empresa y serán objeto de un adecuado y correcto uso.

Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por la empresa, aquellos programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por ésta. La instalación de software solo puede ser realizada por personal autorizado, quedando expresamente prohibido instalar, almacenar y utilizar en los PCS y ordenadores personales de la empresa cualquier software ajeno no facilitado por ésta.

Se utilizará identificador personal o contraseña para la realización de las actividades, que no podrán ser compartidas o reveladas a otro usuario, y serán renovadas periódicamente con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.

El correo electrónico debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con la actividad de la empresa.

8. CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

8.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente, por tanto, la excelencia en la calidad y la eficiencia en el servicio prestado, la transparencia e integridad, así como la buena fe en todas nuestras actuaciones es prioritario para todos los empleados.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. velará porque la publicidad de nuestros productos y servicios sea veraz, cumpla las especificaciones efectuadas, conforme a los requisitos, estándares de calidad y seguridad establecidos legalmente y de acuerdo con nuestra política de calidad y sirva para propiciar relaciones basadas en la confianza mutua.

8.2. RELACIONES CON COLABORADORES Y PROVEEDORES

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores, relaciones basadas en la libre competencia, imparcialidad, el respeto, el beneficio mutuo y la confianza, así como en la eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores y colaboradores se observarán las siguientes pautas:

- ✳ En la selección se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.
- ✳ Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con transparencia e independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, calidad y eficacia, al margen de vinculaciones personales o familiares.
- ✳ La información facilitada por la empresa a proveedores y colaboradores será veraz y evitando que pueda inducir a error o engaño.
- ✳ Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no

se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados.

- ✳ La empresa garantiza el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de sus proveedores, y cumplir con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- ✳ No se aceptará ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- ✳ Se respetará toda la información que sea confidencial.

8.3. RELACIONES CON AUTORIDADES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las relaciones con las autoridades, organismos públicos y funcionarios estarán guiadas por el respeto institucional, la transparencia y la honestidad en la defensa de nuestros intereses legítimos y el cumplimiento de la legalidad, así como la colaboración en la consecución del interés común en el desarrollo sostenible del sector de la construcción y obra civil.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Quedando expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero en metálico, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas e inspectoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las informaciones remitidas en nombre de la empresa en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

9. CANAL DE CUMPLIMIENTO

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A pone a disposición de empleados, directivos, administradores, socios, colaboradores y proveedores un canal de denuncias, denominado Canal de Cumplimiento, que permitirá comunicar, con carácter confidencial, dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Se ha establecido un procedimiento que permite a los destinatarios notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier irregularidad o incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán ser presentadas de forma anónima o, en su caso y si la persona denunciante lo desea, podrá identificarse y facilitar sus datos de contacto.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán formularse verbalmente, por escrito o de ambas formas, a elección de la persona denunciante.

Las denuncias verbales, bien personalmente o vía telefónica, podrán ser grabadas siempre que se informe previamente de ello a la persona que la formule. Igualmente, previo consentimiento del informante, las denuncias verbales deberán documentarse mediante una grabación o transcripción, ofreciendo al informante la posibilidad de revisarla y firmarla en este último supuesto.

El **número de teléfono habilitado** para la recepción de denuncias es el siguiente: **672 208 116**

Las denuncias por escrito se formularán, a elección de la persona denunciante, por las siguientes vías:

- ✳ **Por correo ordinario**, mediante escrito dirigido a Oficial de Cumplimiento de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, Polígono Industrial Salinas de Levante, Avenida Interventor Pedro Cawley número 4, El Puerto de Santa María, Cádiz. C.P.11500.
- ✳ En el **buzón de la empresa**: mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A**
- ✳ A través del **correo electrónico** habilitado para ello:

canaldecumplimiento@construccionesgarrucho.com

- ✳ En el apartado destinado a ello en la página **Web**:

<https://garrucho.com/>

Las comunicaciones serán recepcionadas directamente por el/la Compliance Officer.

10. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a lo dispuesto en la Política de Compliance de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los destinatarios del mismo.

En este sentido, corresponde al Órgano de Administración de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A** la función de supervisión del funcionamiento y efectividad del Código de Conducta de la empresa. Para ello, podrá contar con asesores externos que verifiquen el cumplimiento efectivo del presente Código y normativa interna de desarrollo y complemento.

La persona designada como Compliance Officer u Oficial de Cumplimiento será la encargada de interpretar las normas contenidas en el Código de Conducta de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** debiendo armonizar su interpretación con políticas, protocolos y demás normativa interna de la empresa. Del mismo modo, corresponde al Compliance Officer proponer, para su aprobación por el Órgano de Administración, las necesarias modificaciones o evolución del Código de Conducta y normativa asociada como consecuencia de cambios legislativos o en la actividad desarrollada.

11. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta entra en vigor el mismo día en que ha sido aprobado por los Administradores Solidarios de **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A**